



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO

RESOLUCION N° 424-2020-R-UNAS

Tingo María, 15 de octubre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Informe N° 239-2020-UEI/UNASTM, de fecha 30 de setiembre de 2020 de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Inversiones, sobre Cambio de Profesional – Residente de Obra de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, BLOQUES DE CONEXIONES Y VEREDA; EN EL (LA)MODULO EL GRANJERO DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA, PABELLÓN DE AULAS NUEVAS; Y EL MODULO SIMULACIÓN DE NEGOCIOS – FCEA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA", Reg. 1890 S.G.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 009-2020-RASP-CCG-GG, de fecha 14 de setiembre de 2020, emitido por el Gerente General de la empresa CLASILL CONTRATISTAS GENERALES SAC, remite la documentación en atención a la Carta N° 076-2020-UEI/UNASTM y dentro de su numeral 7, comunica la Propuesta de Reemplazo del Residente, por imposibilidad debido al aislamiento social obligatorio, debido a que el Residente Ingeniero Civil LUIS ALBERTO ROSAS GALAN presenta imposibilidades por tener comorbilidades en su organismo asociados a la hipertensión y la diabetes; y con el fin de preveer algún tipo de contagio por el nuevo virus Covid-19 en base a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, por lo que propone en su remplazo al Ingeniero Civil JOSÉ LUIS GARCÍA RAMÍREZ con CIP. N° 76027, indicando que cumple con igual experiencia que el residente saliente.

Que, mediante Informe N° 042-2020-MVZM/MO-UEI-UNAS, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Monitor de Obras de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa que se concluye que dicha sustitución del Ing. JOSÉ LUIS GARCÍA RAMÍREZ, profesional propuesto como Residente de Obra a Cambio del Ing. LUIS ALBERTO ROSAS GALÁN se considera para el cumplimiento de sus funciones, ya que cuenta con los requisitos exigidos en las bases administrativas y de acuerdo al Decreto Legislativo y la Directiva de OSCE.

Que, mediante Informe N° 0239-2020-UEI/UNASTM, El Director de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS, refiere que habiendo realizado la evaluación la documentación del profesional se ha verificado que el profesional Ing. Civil JOSÉ LUIS GARCÍA RAMÍREZ con CIP 76027, cumple con el perfil requerido en las bases del proceso, Por lo que en cumplimiento de los requerimientos de los Términos Mínimos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado Artículo 162.- Obligación del Contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado esta Dirección recomienda la aprobación vía acto resolutivo del Cambio del Profesional – INGENIERO RESIDENTE DE OBRA por el Ingeniero Civil JOSÉ LUIS GARCÍA RAMÍREZ con CIP 76027 en reemplazo del Ing. Civil LUIS ALBERTO ROSAS GALÁN, conforme a lo sustentado con los documentos adjuntos a la presente y el currículum vitae del mencionado profesional.

Que, el segundo párrafo del Artículo 162° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, dispone: "Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado". Asimismo, el tercer párrafo del citado Artículo, refiere: "La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución".

Que, la normatividad que regula las contrataciones del Estado permite la sustitución o cambio de residente de obra cuando se cuente con la autorización previa del profesional competente de la Entidad y además el reemplazante reúna las calificaciones profesionales iguales o superiores a las del reemplazado, así pues, la entidad previo a emitir su autorización debe verificar si el reemplazante reúne las calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, por lo cual,



## RESOLUCION N° 424-2020-R-UNAS

estando a que la norma de manera excepcional permite el cambio del profesional que ejercerá el cargo de Residente de Obra siempre que con ello no se disminuyan las calificaciones profesionales ofertadas por el contratista y estando a que la Oficina de Infraestructura Física de esta Entidad concluye indicando que el profesional propuesto reúne las condiciones de los Términos de Referencia, resulta factible el cambio de Residente de Obra al amparo de lo regulado en las normas citadas anteriormente.

Contando con el INFORME LEGAL N° 207-2020-OAL/CEVL-UNAS, de fecha 09 de octubre de 2020, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Declarar **PROCEDENTE** el cambio de Ingeniero Residente de Obra del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, BLOQUES DE CONEXIONES Y VEREDA; EN EL (LA)MODULO EL GRANJERO DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA, PABELLÓN DE AULAS NUEVAS; Y EL MODULO SIMULACIÓN DE NEGOCIOS – FCEA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA", designándose al Ingeniero Civil JOSÉ LUIS GARCÍA RAMÍREZ con CIP N° 76027 como Ingeniero Residente de la referida Obra; en reemplazo del Ingeniero Civil LUIS ALBERTO ROSAS GALÁN; por los considerandos antes expuestos.

**Artículo 2°.-** Notificar el contenido de la presente a la Unidad Ejecutora de Inversiones y demás órganos competentes.

Regístrese y Comuníquese.



EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL